

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Notario ó Notarios que autencen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse de remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUNDA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 10	Trimestre	16
Ses meses	21	Ses meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Octubre 1922)

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.514

Impuesto de Consumos

EDICTO

En cada uno de los recursos interpuestos por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Almedinilla contra los acuerdos de esta Administración dictados en las reclamaciones producidas por cada uno de los contribuyentes que a continuación se expresan, con motivo de las cuotas que le fueron impuestas en el Reparto Vecinal de Consumos del año 1919, adicional al de 1918, se le concede a dicha Autoridad municipal un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, para que pueda examinar en esta Administración los respectivos expedientes, haciendo cuan-

tas alegaciones estime pertinentes y presentando las pruebas que considere oportunas en cada uno de los referidos expedientes.

D. José Gómez Ordóñez

Juan Muñoz

Antonio Pérez

José Molina Serrano

José Jiménez

Nicolás Martínez

José Cortés Abril

Pedro Muñoz

Adriano Muñoz

Antonio García

José Ariza Trillo

Julián Jiménez

Florencio Pareja

José Bermúdez

Antonio Haro

Francisco Sánchez

José Sánchez López

Feliciano Matas

Manuel Bermúdez

Felipe Muñoz

José Bermúdez

José Luis Castilla

José Castillo Carrillo

Miguel Rodríguez

Adolfo Ariza

D.ª Josefa Calmaestro

D. Manuel Medina

José Ariza

José Ariza Jaén

José M.ª Pareja

Cristino Bermúdez

Francisco Jurado

Juan M. Jurado

D. Manuel Díaz Ariza

Juan Serrano

José Muñoz Montes

Julián Sánchez

D.ª María Montes

D. Marcelo Malagón

Francisco Malagón

Manuel Pareja

Julio Muñoz

Antonio Jaén

Camilo Muñoz

D.ª María Muñoz

D. José Arenas

Antonio García Ruiz

Feliciano Jiménez

Casto Pareja

Tomás Malagón

Lorenzo Jiménez

José Atienza

Cristóbal Pérez

Antonio Cuenca

Córdoba 30 de Septiembre de 1922.

—El Administrador, Miguel Giles.

Sección Administrativa de primera Enseñanza DE CORDOBA

Núm. 3.577

ANUNCIO

Se encuentran vacantes y corresponden proveerse en concursillo con arreglo a los artículos 61 a 64 del Estatuto General del Magisterio aprobado por

Real decreto de 20 de Julio de 1918 las siguientes escuelas:

De varones

Belalcázar número 2.

Bujalance número 3.

De hembras

Aguilar número 1.

Adamuz número 1.

Doña Mencía (párvulos).

El plazo de presentación de instancias solicitando las vacantes será de quince días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 8 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.626

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Nombres de los deudores.—Vecindad.
—Presupuestos.—Conceptos.—Im-
porte.

Hospital de S. Juan de Dios de, An-
tequera, 1922 23, Derechos Reales, pe-
setas 23'87.

Convento Jesús y María de, Castro,
idem, idem, 23'29.

Cámara Agrícola de, Fuente Obeju-
na, idem, idem, 6'35.

Patronato Antonio Galvez, de Puen-
te Genil, idem, idem, 1'71.

Círculo Lucentino, Lucena, id., idem,
44'24.

Hospital Misericordia Santo Cristo,
La Rambla, id., id., 106'77.

María Dolores Navarro Cañete, Lu-
cena, id., id., 6'27.

Miguel Navarro Cañete, idem, idem,
idem, 6'27.

María del Carmen Navarro Cañete,
idem, id., id., 7'52.

Rafael Cañero Berjillo, idem, idem,
idem 56'58.

Francisco Nieto Martínez, id., idem,
idem, 24'64.

El mismo, id., id., id., 23'70.

José M.ª Prieto Vera, Encinas Rea-
les, id., id., 32'61.

Isabel Muñoz Zurita, Lucena, idem,
idem, 23'40.

Francisco Carbonero Luna, Cardeña,
idem, id., 254'09.

María Dolores Jiménez Grande, Ada-
muz, id., id., 84'60.

José Morillo Serrano, Cabra, idem,
idem, 86'12.

Y en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 52 de la Instrucción men-
cionada, lo hago público por medio del
presente edicto para conocimiento de
los interesados, a los que advierto el
derecho que tienen de solventar sus
débitos dentro del plazo de cinco días
de la capital y de tres los de los
pueblos, con el recargo del cinco por
ciento, en la inteligencia que de no
efectuarlo así, se decretará el apremio
de segundo grado.

Córdoba 10 de Octubre de 1922.—El
Tesorero de Hacienda, Miguel Mora-
les.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE
Núm. 3.504

Extracto de los acuerdos tomados por
este Ayuntamiento durante los meses
de Junio y Julio del corriente año,
que forma el Secretario que suscribe
en cumplimiento a las disposiciones
vigentes.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don
Eloy Jiménez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la ante-
rior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución e inversión
de fondos del corriente mes.

Reintegrar al recaudador municipal
con cargo a imprevistos de setenta y
cinco pesetas que ha satisfecho a don
Alfonso Moreno, por dietas devengadas

en expedientes tramitados contra el
Ayuntamiento por débitos de Consu-
mos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 14, supletoria a la ordi-
naria del 1.ª.

Presidencia del señor Jiménez Me-
diavilla.

Leída y aprobada el acta de la ante-
rior, el Ayuntamiento acordó:

Que en la próxima sesión ordinaria
se proceda al sorteo de los vocales que
con el Ayuntamiento, han de constituir
la Junta municipal durante el corriente
año.

Reintegrar al recaudador municipal
con cargo al capítulo primero artículo
sexto del presupuesto de sesenta y siete
pesetas noventa y tres céntimos que ha
facilitado para material de quintas del
actual reemplazo.

Aprobar la cuenta presentada por la
estancueta Manuela Arcos León, de las
pólizas que ha facilitado para el reinte-
gro de la documentación de quintas y
que su importe de treinta y ocho pese-
tas veinte céntimos sea abonado del ca-
pítulo primero artículo sexto del presu-
puesto.

Reintegrar al Depositario municipal
de ochenta pesetas que facilitara como
socorros a los mozos que han tenido
que revisar sus excepciones ante la Co-
misión mixta de Reclutamiento de la
provincia.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Jiménez Me-
diavilla.

Leída y aprobada el acta de la ante-
rior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Se-
cretaría de las sesiones celebradas por
el Ayuntamiento durante los meses de
Febrero y Marzo pasados y que sea re-
mitido para su publicación en el BO-
LETÍN OFICIAL.

Se eligieron por medio de sorteo los
vocales que en unión del Ayuntamiento
han de formar la Junta municipal en el
corriente año económico.

Nombrar agente ejecutivo de este
Ayuntamiento a don Manuel Guzmán
Carrillo.

Arrendar a doña Rosario Jiménez
Osuna la casa de su propiedad cita en
en la calle Azcaraga número 17 por
el tiempo de dos años y precio de
trescientas pesetas anuales, con destino
a que sea ocupada por las oficinas tele-
gráficas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Jiménez Me-
diavilla.

Leída y aprobada el acta de la ante-
rior el Ayuntamiento acordó:

Prorrogar el arriendo de la casa cuar-
ta de la guardia civil hasta 30 de Junio
de 1926.

Aprobar la cuenta presentada por el
farmacéutico don Francisco del Paula
Cruz Toro de medicinas que ha facilita-
do para la beneficencia municipal y que
su importe de seiscientas pesetas setenta

céntimos le sea abonado con cargo al
capítulo correspondiente.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don
Eloy Jiménez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la ante-
rior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución e
inversión de fondos en el corriente
mes.

Aprobar la cuenta presentada por el
farmacéutico titular don Agustín Ortiz
Pérez de medicinas que ha facilitado
para la beneficencia municipal y que su
importe de ochenta y nueve pesetas
veinte y cinco céntimos le sea abonado
con cargo al capítulo correspondiente
del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por
Juan López, de bebidas, salchichón y
otros que facilitara para el refresco dado
por el Ayuntamiento el día del Corpus
y que su importe de doscientas once pe-
setas le sea abonado con cargo al ca-
pítulo correspondiente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 12, supletoria a la ordi-
naria del día 10.

Presidencia del señor Jiménez Me-
diavilla.

Leída y aprobada el acta de la ante-
rior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Se-
cretaría de las sesiones celebradas por el
Ayuntamiento y Junta municipal duran-
te los meses de Abril y Mayo pasados y
que se remita al ilustrísimo señor Go-
bernador civil para su publicación en el
BOLETÍN OFICIAL.

Reintegrar al Depositario municipal con
cargo a imprevistos de setenta y cinco
pesetas que abonará a don Alfonso Ju-
rado en concepto de dietas devengadas
por él, en expedientes tramitados contra
el Ayuntamiento por débitos de Consu-
mos.

Reintegrar al recaudador municipal
de treinta y ocho pesetas cincuenta cé-
ntimos que abonará al colector de oben-
ciones de esta parroquia por la fiesta y
prosección del día del Corpus.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19, supletoria a la ordi-
naria del 17.

Presidencia del señor Jiménez Me-
diavilla.

Leída y aprobada el acta de la ante-
rior el Ayuntamiento acordó:

Conceder al señor Alcalde el mas am-
plio voto de confianza para que lleve a
cabo las obras de reparación necesarias
en los locales escuelas de niños y pro-
porcione local aparente para la de ni-
ñas.

Con lo que terminó la sesión

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Jiménez Me-
diavilla.

Leída y aprobada el acta de la ante-
rior el Ayuntamiento acordó:

Comisionar al señor Alcalde presiden-
te para que el día primero de Agosto

próximo, lleve a cabo el ingreso de los
mozo en la caja de Montoro.

Aprobar la cuenta presentada por el
Farmacéutico don Antonio García de
medicinas que ha facilitado para la
beneficencia municipal y que su importe de
dos pesetas cincuenta y un céntimos le
sea abonado con cargo al capítulo co-
rrespondiente.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 2 de Septiembre de 1922.—
Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado
por el Ayuntamiento en sesión del 6
del corriente mes.

Luque 16 de Septiembre de 1922.—
E. Secretario, Paulino F. Baena.—Visto
Bueno, El Alcalde, Eloy Jiménez Me-
diavilla.

I Z N A J A R

Núm. 3.502

Extra to de los acuerdos adoptados por
este Ayuntamiento durante el próxi-
mo pasado mes de Septiembre y que
forma el Secretario que suscribe en
cumplimiento a lo preceptuado en el
artículo 109 de la vigente Ley Muni-
cipal.

Sesión supletoria del día 3
Preside el primer Teniente de Alcalde
don José Ferreira.

Se acordó que la distribución e inver-
ción de fondos durante el presente mes
se haga con arreglo a la Ley.

Que con cargo al capítulo de impre-
vistos, se abonen a los vecinos de esta
villa Juan Lanzas Valeros y Rafael Con-
de Lucena la suma de ciento diez pese-
tas setenta y cinco céntimos, gastos oca-
sionados con motivo de la conducción a
la capital para su ingreso en el mani-
comio, del también vecino Manuel Ga-
miz Piedra.

Que por el precio de noventa pesetas
anuales, se tome en arrendamiento la
casa que en el partido de Granja y Haz
posee Antonio Córdón Reina, para la
escuela nacional de dicho partido.

Gratificar con el haber consignado en
presupuesto, a don Francisco Román
Roldán como Inspector de Higiene y
Sanidad pecuaria, servicio que viene
prestando interino por fallecimiento de
su padre.

Que se abone a don Doroteo Pérez
Pavón la cantidad de setenta y cinco
pesetas por gastos ocasionados en su
viaje a la capital para ventilar asuntos
de este Ayuntamiento.

También se acordó abonar al Secre-
tario y Oficial mayor de la oficina, la
suma de cincuenta y nueve pesetas
cuarenta céntimos por gastos ocasiona-
dos con motivo de sus viajes a Loja pa-
ra ventilar asuntos de este Ayunta-
miento.

Y no habiendo mas asuntos se levan-
tó la sesión.

Supletoria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don
Diego Ordóñez.

Que quede sin efecto la concesión
hecha al vecino de Rute Bartolomé Vi-
rella Cañero para construir una casa en
el camino de Boluche por perjudicar las

finas de don José María Roldán y Roldán.

Conceder cinco latas de leche condensada al vecino José Ruiz Cantero para ayudar a criar a su menor hijo Antonio.

Incluir en las listas de pobres a María Pérez Martos

Por no haber más asuntos se levantó la sesión.

Supletoria del día 17

Preside el primer Teniente de Alcalde don José Ferreira.

Que se dirija una carta de pésame al Concejal don Juan López Jimenez, con motivo de la muerte de su esposa doña Angeles Burgueño.

Incluir en las listas de pobres al vecino de esta villa con domicilio en el partido de las Pachos, Antonio Velasco Espinar.

Na habiendo mas asuntos se levantó la sesión.

Supletoria del día 24

Preside don José Ferreira.

Que vista la necesidad de reformar la Junta Local de 1.ª Enseñanza, por haber muerto varias de las personas que la componían, se nombra a los Concejales don Francisco Campillos Rosal y a don Juan Osuna Rosales y al farmacéutico don Ramón Rolán Burgos, para que en unión del señor Alcalde, Secretario de la Corporación y dos padres y dos madres de familia, que se propongan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se constituya la nueva Junta.

Incluir en las listas de pobres a María Isabel González Llamas.

Exceptuar del servicio en filas al soldado Antonio Ribasto Ortega.

Conceder cuatro latas de harina lactada al vecino José Ruiz Cantero para ayudar a criar a su menor hijo Antonio.

Que se solicite una prórroga para el Repartimiento general de utilidades hasta el año 1925.

Que desaparezca la dimisión que de su cargo tiene presentada el Secretario de la Corporación don Joaquín Cassani, toda vez que este es conforme a retirarlo, por estar hoy en buena armonía con determinada persona de referida Corporación, con la que tuvo algunas diferencias, quedando desde luego sin efecto aquella.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Iznájar 2 Octubre 1922.—Joaquín Cassani.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día primero del actual.

Iznájar fecha ut-supra.—El Secretario, Joaquín Cassani.—V.º B.º: El Alcalde, José Ferreira.

ALCARACEJOS

Núm. 3.581

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde de constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1923, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este

Ayuntamiento para que en su plazo puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Alcaracejos 10 Octubre 1922.—Rafael Rodríguez

LA RAMBLA

Núm. 3.604

Don Juan Ortiz Arroyo, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el borrador del apéndice al amilaramiento de la riqueza Urbana de este término, que ha de servir de base al repartimiento de Contribución para el próximo ejercicio de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que durante el mismo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla 30 de Septiembre de 1922.—Juan Ortiz.

ZUHEROS

Núm. 3.583

Don José Jimenez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1923, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Zuheros 9 de Octubre de 1922.—José Jimenez.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 3.625

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad recaída con fecha seis del actual a la demanda en juicio ordinario de mayor cuantía que se tramita a instancia del Procurador don Juan Ramírez Castuera, en nombre de don Felipe Romero Alvarez, vecino de Villar del Ala, contra las personas desconocidas e inciertas que puedan alegar derechos a los bienes del patronato fundado por don Pedro Villavicencio Ferrer y contra los herederos también desconocidos de don Miguel Cobos Miranda; sobre que se declaren extinguidos y prescritos un censo de cinco mil reales de capital y ciento cincuenta de réditos en favor de dicho patronato, y otro de ocho mil ochocientos reales en favor de don Miguel Cobos Miranda, que aparecen mencionados en determinada escritura, y que gravan la casa número veinte y cinco antiguo y diez y seis moderno de la calle de Miraflores, de esta ciudad; se emplaza a dichos demandados desconocidos, para que dentro de nueve días improrrogables a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia comparezcan en los autos personándose en forma.

Córdoba siete de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—El Secre-

rio, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 3.595

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de un hombre como de unos cuarenta años de edad, alto, barba regular, bigote, color moreno, nariz regular, pelo oscuro, viste pantalón oscuro, blusa negra larga, sombrero negro flexible y botas, el cual se supone sea el autor del hurto de cuatro kilos de salchichón y novecientos gramos, cometido en la estación férrea de esta ciudad el día veinte y uno del actual y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes pues así lo tengo acordado en el sumario número ciento sesenta y nueve del año actual que se sigue en este Juzgado sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a diez de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, María no López.

CORDOBA

Núm. 3.570

Don José Eguilaz Oviedo Castilljo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo a un individuo desconocido que el día nueve de Abril pasado, y por la calle Encarnación de esta capital, transitaba subido en un burro de tahona, con el que atropelló a doña Julia Jimenez López, causándole lesiones, a fin de que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número, dentro de quinto día, y hora de las diez, para declarar en causa que instruyo con tal motivo; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a seis de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.573

CALERO CARRASCAL, Manuela de

treinta y ocho años, vinda, sirvienta, sin que consten otras circunstancias vecina de Córdoba, en donde ha estado domiciliada últimamente, procesada en sumari que se le sigue por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba sito calle Góngora sin número; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Núm. 3.532

SANCHEZ MURIEL, Manuel, domiciliado últimamente en Sevilla, de ignorado paradero, de unos treinta años de edad, alto, moreno y sin bigote, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas a prestar declaración como inculcado, en sumario número catorce del año mil novecientos veinte y uno por hurto de caballerías.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.515

La Gaceta de Madrid de 28 de Julio último publicó la ley de Reforma Tributaria y en su artículo 14 número 3.º dispone lo siguiente:

Tercero. Las Sociedades y particulares que se presenten dentro del plazo de tres meses, contados desde la publicación de esta ley, relación jurada de todos los empleados que realicen trabajo personal de su explotación, con expresión de sueldos, gratificaciones, dietas y emolumentos de cualquier clase que tengan asignados, quedarán exentos del pago de los recargos y multas. La mencionada relación se ajustará al modelo que circula el Ministro de Hacienda; en ella habrán de figurar sin excepción todos los empleados, dependientes, agentes o representantes de la entidad o particular declarante cualquiera que sea el carácter y la cuantía de la asignación y surtirán sus efectos desde la fecha de su presentación en las oficinas provinciales de Hacienda; las cuales liquidarán las partidas sujetas a tributo y declararán exentas las que no deban tributar.

La falsedad en esas declaraciones serán castigadas con la equivalencia del duplo de las multas que autoriza el artículo 25 de la ley de 29 de Abril de 1920 refundido en 19 de Octubre siguiente, además de la contribución oculta, sin que en este caso haya derecho al perdón de responsabilidades atrasadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a que pueda afectar esta disposición, advirtiéndole que el plazo en la misma concedido expira el 28 del corriente mes.

Las declaraciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Córdoba 5 de Octubre de 1922.—El Administrador de Contribuciones, José Alberti.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Marín.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribuciones

Provincia de _____

Utilidades declaradas con arreglo al apartado 3.º artículo 14 de la Ley de 26 de Julio de 1922

Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria

(Leyes de 27 de Marzo de 1900 y texto refundido de 19 de Octubre de 1920.)

TARIFA 1.ª

RELACIÓN JURADA que en nombre de _____, con domicilio en _____, presenta D _____ a Señor Administrador de Contribuciones de las utilidades del personal que a continuación se expresa, por los conceptos y periodos que se detallan, desde 1.º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1922, las cuales no fueron declaradas en los plazos reglamentarios.

Número 3.515

Nombres y apellidos	Periodos	CARGOS	Sueldo anual y otras retribuciones fijas	Retribuciones eventuales	Suma Total	Epígrafe	Tipos	CONTRIBUCION			Observaciones
								Cuotas	1 por 100 de premio	Líquido	
			P E S E T A S					P E S E T A S			
D.....	2.º semestre de 1917.										
	Año de 1918.										
	Año de 1919.										
	1.º trimestre de 1920.										
	2º 3º y 4º id. de 1920.										
	Año de 1921.										
D.....	1.º semestre de 1922.										
	2.º semestre de 1917.										
	Año de 1918.										
	Año de 1919.										
	1.º trimestre de 1920.										
	2º 3º y 4º id. de 1920.										
D.....	Año de 1921.										
	1.º semestre de 1922.										
	2.º semestre de 1917.										
	Año de 1918.										
	Año de 1919.										
	1.º trimestre de 1920.										
D.....	2º 3º y 4º id. de 1920.										
	Año de 1921.										
	1.º semestre de 1922.										
	2.º semestre de 1917.										